



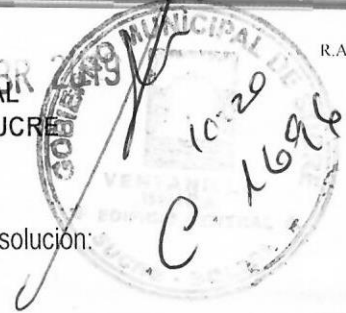
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 108/19

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 108/19

Sucre, 03 de abril de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE CF-31/2019 de 01 de abril de 2019, la Lic. María Teresa Serrano de Kuno, DIRECTORA GENERAL DEL CAF y la Lic. Giovanna Balderrama, COORDINADORA DE MUJERES, solicitan al H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para ocupar un espacio en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar una KERMESSE POR SUS 10 AÑOS DE TRABAJO de la FUNDACIÓN CENTRO DE AYUDA FAMILIAR, el día domingo 14 de abril de 2019, de hrs. 07:00 a 14:00, a los efectos de recaudar fondos para equipar los salones de atención y reponer un equipo de terapia que fue sustraído de sus instalaciones, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar una KERMESSE POR SUS 10 AÑOS DE TRABAJO de la FUNDACIÓN CENTRO DE AYUDA FAMILIAR, el día domingo 14 de abril de 2019, de hrs. 07:00 a 14:00, a los efectos de recaudar fondos, para equipar los salones de atención y reponer un equipo de terapia que fue sustraído de sus instalaciones, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el Uso de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de la Lic. María Teresa Serrano de Kuno, DIRECTORA GENERAL DEL CAF y la Lic. Giovanna Balderrama, COORDINADORA DE MUJERES, con la finalidad de realizar una KERMESSE POR SUS 10 AÑOS DE TRABAJO de la FUNDACIÓN CENTRO DE AYUDA FAMILIAR, el día domingo 14 de abril de 2019, de hrs. 07:00 a 14:00, a los efectos de recaudar fondos, para equipar los salones de atención y reponer un equipo de terapia que fue sustraído de sus instalaciones, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.